



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 721-1728/18.  
NSG.

**DECRETO N°**

**898**

**-S-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAYO 2020**

## VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Sra. MARIA DEL CARMEN FRANCO, CUIL 27-11227386-2, solicita el pago de Licencias no usufructuadas por feriados, asuetos y recargos por ciento treinta y cinco (135) horas en razón de haberse acogido a los beneficios jubilatorios a partir del mes de septiembre de 2.018; y

## CONSIDERANDO:

Que, se agrega solicitud formal de la Sra. Franco, quien se desempeñara como personal de planta permanente en el cargo Categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General- Ley 3161/74, del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", conforme se desprende del Certificado de Servicios;

Que, rola intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Sección Registro y Control de Cargos dependiente de la Dirección Provincial de Personal emite el informe pertinente;

Que, corre intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano de esta Cartera Ministerial;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por la Coordinación Departamento de Asuntos Legales entiende que, habiendo iniciado los trámites para su retiro, la agente no solicitó en tiempo y forma el otorgamiento de las licencias adeudadas ante la proximidad de su jubilación;

Que, al no existir petición fundada de la misma, no encontrándose acreditado que los recargos se hayan motivado por estrictas razones de servicio y encontrándose vigentes las Leyes de Emergencia Económica en la Provincia, no corresponde hacer lugar al pago solicitado;

Que, por todo lo precedentemente expuesto, el cuerpo legal interviniente sugiere se rechace la solicitud de pago de Licencias no gozadas por la Sra. Franco;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

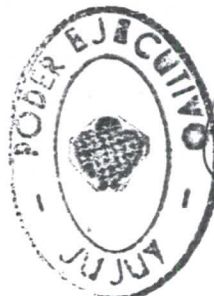
**ARTICULO 1°.-** Rechazar la solicitud de pago de Licencias no usufructuadas por feriados, asuetos y recargos por ciento treinta y cinco (135) horas efectuada por la Sra. MARIA DEL CARMEN FRANCO, CUIL 27-11227386-2, de conformidad a lo invocado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Personal a sus efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud. Notifíquese a la Sra. Franco María del Carmen en el domicilio denunciado.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
HECHO A LA VISTA.



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*CDUAP*  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy

**Ref.: Expte. N° 721-1728/2018 - SOLICITUD DE PAGO DE LICENCIAS POR FERIADOS YO ASUETOS Y RECARGOS ADEUDADOS DEL AGENTE: FRANCO MARIA – PERSONAL JUBILADO. -----**

San Salvador de Jujuy, 26 de mayo de 2020.-

A FISCALIA DE ESTADO  
SU DESPACHO:

Que, habiéndose emitido Decreto N° 898-S-2020, pasen las actuaciones de la referencia a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el 2° Artículo del mismo. -

Asimismo, informo que en la fecha 26 de mayo de 2020 se envía copia certificada del acto administrativo y cédula de notificación para ser firmada por la Sra. MARÍA DEL CARMEN FRANCO – CUIL 27-11227386-2, al Hospital Dr. Guillermo C. Paterson; con la correspondiente solicitud que, se remita cédula diligenciada a esta Jefatura de Despacho.-

Atentamente. -

F.C./2020.-



*CP Huay*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANGRA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy